



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO	HAIDER LUIS MORENO RAMOS
RADICADO	13001-4003-002-2017-00177-00
JUZ. EJECUCION	PRIMERO DE EJECUCION

TRASLADO RECURSO DE APLACION

Por medio de la presente se corre traslado al siguiente Recurso De apelacion por el término de Tres (3) días tal como lo señala el Artículo 110 del CGP:

PRESENTADO POR	GEORGE EDUARD HOWELL RENDON
FECHA DE PRESENTACIÓN	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
FECHA DEL AUTO RECURRIDO	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

FECHA DE FIJACIÓN: 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 04 DE NOVIEMBRE DE 2021, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 08 DE NOVIEMBRE DE 2021, HORA 5:00 PM

ANA RAQUEL AYOLA

Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia.

ERICK SIERRA

RE: RECURSO DE REPOSICION subsidio APELACION - Radicado No. 1300 1400 3002 2017 00177 00 PROCESO : Ejecutivo Singular DEMANDANTE : Banco de Bogota S.A. DEMANDADOS : HAIDER LUIS MORENO RAMOS

George Howell Rendon <georgehowellren@hotmail.com>

Mar 21/09/2021 2:51 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j01meccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01meccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; bbjudicial <bbjudicial@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (521 KB)

RECURSOS. REPOSICION Y APELACION CONTRA AUTO DECRETA REMATE haider BANCO bOGOTA (1).pdf;

INFORMACION BASICA DEL PROCESO : JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

RADICACION : 1300 1400 3002 2017 00177 00

PROCESO : Ejecutivo Singular

DEMANDANTE : Banco de Bogota S.A

DEMANDADOS : HAIDER LUIS MNORENO RAMOS

GEORGE EDUARD HOWELL RENDON

Abogado

Señor

JUEZ PRIMERO (01) de EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de Cartagena..

Direccion Electrónica notificaciones :

Centro De Servicios Judiciales Ejecución Civil Municipal-Bolivar Cartagena.

Direccion electrónica : cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO : j01meccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

j01meccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Despacho Judicial 130014303001.

Demandante : bbjudicial@bancodebogota.com.co

Ref : Proceso Ejecutivo SINGULAR.

Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.

Demandados : HAIDER LUIS MORENO RAMOS.

Radicado No : 1300 1400 3002 2017 00177 00

Asunto : RECURSOS DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION :

GEORGE EDUARD HOWELL RENDON , abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la C.C. 19.308.880 abogado inscrito en el registro nacional de abogados titular de la tarjeta profesional 32.720 del Consejo Superior de la Judicatura, reconocido dentro del proceso actuando en mí calidad de apoderado especial del demandado señor **HAIDER LUIS MORENO RAMOS** respetuosamente ,interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN y en SUBSIDIO DE APELACION** contra el auto de fecha 16 de septiembre de 2.021 notificado por estado del 20 de septiembre de 2021 donde señala fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

PETICION

Solicito, revocar el auto de fecha del 16 de septiembre de 2.021 , mediante el cual el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA (Bolivar)** señalo fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte del bien inmueble de propiedad del demandado.

POR CUANTO el apoderado del Banco demandante no cumplió con lo señalado el capitulo V del código general del proceso en cuanto a lo concerniente de los deberes y responsabilidades de las partes y sus apoderados , tal y como lo establece el articulo 78 numeral 14 ; no obro con lealtad y buena fe .

Establece el articulo 78 Numeral 14.: “ Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción.

En mi calidad de apoderado del demandado y estando debidamente reconocido dentro del proceso inclusive en vigencia las obligaciones establecidas en el decreto 806/2.020 Artc. 6o de emergencia sanitaria , nunca envió a mi dirección de correo electrónico un ejemplar de los memoriales presentados DURANTE EL PROCESO .

Como consta en la contestación de la demanda y formulación de excepciones en el acápite de notificaciones esta debidamente relacionada mi dirección electrónica,
georgehowellren@hotmail.com

Lo que constituye una violación flagrante al derecho de defensa consagrado en el articulo 29 de la constitución nacional.

No envió copias del avaluo presentado para controvertirlo ya que considero presento la factura del predial la cual no constituye documento idóneo para determinar el avalúo ya que se ha determinado que el documento idóneo para determinarlo es el documento correspondiente expedido por el agustin Codazzi.

Los avalúos no se pudieron objetar , ya que no hubo traslado del mismo con el agravante de que la pagina del TYBA para revisar el expediente esta bloqueado y no tengo acceso como consta en el pantallazo que anexo a continuación :

VICIOS EN EL CONTROL DE LEGALIDAD :

El control de legalidad efectuado por el juzgado si esta viciado por cuanto existe el vicio procesal de la demandante de no haberme enviado ejemplares de los memoriales presentados en el proceso a mi correo electrónico registrado georgehowellren@hotmail.com.

Lo que invalida todo lo actuado.

DECLARACIONES Y CONDENAS

1) Suspenda toda la actuación dentro del proceso en especial lo Concerniente a llevar la diligencia de remate EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS

2) Suspenda la DILIGENCIA DE REMATE..

SOLICITUD URGENTE :

Solicito ante su despacho :

Envíe con carácter urgente a mi correo electrónico registrado ante el registro nacional de abogados : georgehowellren@hotmail.com, las copias DIGITALES DEL EXPEDIENTE a que tenemos derecho como abogado defensor y mi representado Como establece el artc. 29 de la constitución Nacional .

Solicito me permitan ejercer mis funciones de abogado defensor , o en su defecto me remita un enlace o acceso al Tyba ya que el proceso se encuentra restringido como consta en el pantallazo adjuntado .

La anterior solicitud por cuanto en el sistema de consulta de procesos judiciales TYBA justicia XXI web NO TENGO ACCESO AL PROCESO citado en la referencia.

ANEXOS :

Copia del presente recursos de reposicion y en subsidio apelación en PDF. De acuerdo con el decreto 806 del 4 de junio de 2.020.

Esta actuación se surte bajo las normas de emergencia sanitaria por covid-19.

PROCEDIMIENTO DECRETO 806 DE JUNIO DE 2.020

CONSTANCIA : ACREDITO QUE JUNTO CON EL ENVIO DE ESTE MEMORIAL , al despacho se le envió copia simultánea al correo del demandante para darle cumplimiento a lo estipulado en el decreto 806 de 2020 artc. 6.

Demandadante :

Banco de Bogota.

CORREO ELECTRONICO : bbjudicial@bancodebogota.com.co

DIRECCION NOIFICACIONES:

Direccion Fisica MANGA CRA 20 No. 24-134 2° Piso.
e-mail : georgehowellren@hotmail.com
TEL 3168620336

Cordialmente,

Del señor Juez ,

GEORGE EDUARD HOWELL RENDON
C.C. 19.308.880 de Bogotá.
T.P. 32.720 del C.S. de la Judicatura.

Señor

JUEZ PRIMERO (01) de EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de Cartagena..

Direccion Electrónica notificaciones :

Centro De Servicios Judiciales Ejecución Civil Municipal-Bolivar Cartagena.

Direccion electrónica : cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO : j01meccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

j01meccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Despacho Judicial 130014303001.

Demandante : bbjudicial@bancodebogota.com.co

Ref : Proceso Ejecutivo SINGULAR.

Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.

Demandados : HAIDER LUIS MORENO RAMOS.

Radicado No : 1300 1400 3002 2017 00177 00

Asunto : RECURSOS DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION :

GEORGE EDUARD HOWELL RENDON , abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la C.C. 19.308.880 abogado inscrito en el registro nacional de abogados titular de la tarjeta profesional 32.720 del Consejo Superior de la Judicatura, reconocido dentro del proceso actuando en mí calidad de apoderado especial del demandado señor **HAIDER LUIS MORENO RAMOS** respetuosamente ,interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN y en SUBISIDIO DE APELACION** contra el auto de fecha 16 de septiembre de 2.021 notificado por estado del 20 de septiembre de 2021 donde señala fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

PETICION

Solicito, revocar el auto de fecha del 16 de septiembre de 2.021 , mediante el cual el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA (Bolivar)** señalo fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte del bien inmueble de propiedad del demandado.

POR CUANTO el apoderado del Banco demandante no cumplió con lo señalado el capitulo V del código general del proceso en cuanto a lo concerniente de los deberes y responsabilidades de las partes y sus apoderados , tal y como lo establece el articulo 78 numeral 14 ; no obro con lealtad y buena fe .

Establece el articulo 78 Numeral 14.: “ Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio

ABOGADO

Correo Electronico : georgehowellren@hotmail.com

equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción.

En mi calidad de apoderado del demandado y estando debidamente reconocido dentro del proceso inclusive en vigencia las obligaciones establecidas en el decreto 806/2.020 Artc. 6o de emergencia sanitaria , nunca envió a mi dirección de correo electrónico un ejemplar de los memoriales presentados DURANTE EL PROCESO .

Como consta en la contestación de la demanda y formulación de excepciones en el acápite de notificaciones esta debidamente relacionada mi dirección electrónica, georgehowellren@hotmail.com

Lo que constituye una violación flagrante al derecho de defensa consagrado en el artículo 29 de la constitución nacional.

No envió copias del avaluo presentado para controvertirlo ya que considero presento la factura del predial la cual no constituye documento idóneo para determinar el avalúo ya que se ha determinado que el documento idóneo para determinarlo es el documento correspondiente expedido por el agustin Codazzi.

Los avalúos no se pudieron objetar , ya que no hubo traslado del mismo con el agravante de que la pagina del TYBA para revisar el expediente esta bloqueado y no tengo acceso como consta en el pantallazo que anexo a continuación :

VICIOS EN EL CONTROL DE LEGALIDAD :

El control de legalidad efectuado por el juzgado si esta viciado por cuanto existe el vicio procesal de la demandante de no haberme enviado ejemplares de los memoriales presentados en el proceso a mi correo electrónico registrado georgehowellren@hotmail.com.

Lo que invalida todo lo actuado.

DECLARACIONES Y CONDENAS

1) Suspenda toda la actuación dentro del proceso en especial lo Concerniente a llevar la diligencia de remate EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS

2) Suspenda la DILIGENCIA DE REMATE..

SOLICITUD URGENTE :

Solicito ante su despacho :

Envíe con carácter urgente a mi correo electrónico registrado ante el registro nacional de abogados : georgehowellren@hotmail.com, las copias DIGITALES DEL EXPEDIENTE a que tenemos derecho como abogado defensor y mi representado Como establece el artc. 29 de la constitución Nacional .

GEORGE EDUARD HOWELL RENDON

ABOGADO

Correo Electronico : georgehowellren@hotmail.com

Solicito me permitan ejercer mis funciones de abogado defensor , o en su defecto me remita un enlace o acceso al Tyba ya que el proceso se encuentra restringido como consta en el pantallazo adjuntado .

La anterior solicitud por cuanto en el sistema de consulta de procesos judiciales TYBA justicia XXI web NO TENGO ACCESO AL PROCESO citado en la referencia.

ANEXOS :

Copia del presente recursos de reposicion y en subsidio apelación en PDF. De acuerdo con el decreto 806 del 4 de junio de 2.020.

Esta actuación se surte bajo las normas de emergencia sanitaria por covid-19.

PROCEDIMIENTO DECRETO 806 DE JUNIO DE 2.020

CONSTANCIA : ACREDITO QUE JUNTO CON EL ENVIO DE ESTE MEMORIAL , al despacho se le envió copia simultánea al correo del demandante para darle cumplimiento a lo estipulado en el decreto 806 de 2020 artc. 6.

Demandadante :

Banco de Bogota.

CORREO ELECTRONICO : bbjudicial@bancodebogota.com.co

DIRECCION NOIFICACIONES:

Direccion Fisica MANGA CRA 20 No. 24-134 2º Piso.
e-mail : georgehowellren@hotmail.com
TEL 3168620336

Cordialmente,

Del señor Juez ,



GEORGE EDUARD HOWELL RENDON
C.C. 19.308.880 de Bogotá.
T.P. 32.720 del C.S. de la Judicatura.